

Resolución N° 45 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2003:

(Exp. 31041/03)

Atento a lo informado por la Comisión de Reglamento, con respecto a la interpretación de la Norma Concordante incluida en el Art. 8 del Estatuto del Personal Docente según resolución N°. 19 del Consejo Directivo Central de Fecha 3/6/1968, referida al límite de edad de 65 años para los que pueden ...”ejercer el profesorado en la Facultad de Medicina...”, la misma es aplicable a todos los docentes de la Facultad, sin importar su grado.-